



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Comité de Registro de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 17 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE REGISTRO
CÓDIGO

Table with 10 columns containing the registration code: 0 0 0 8 7 2 0 2 4 C

Visto el Expediente N° 00095085-2024 del 14.06.2024 y 19.06.2024; y, Expediente SGD N° MP000020240018023 del 13.09.2024, respectivamente, del proyecto denominado "VALLE SAGRADO PIURA - ETAPA IV", presentado por la empresa OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

PROMOTOR : OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
PROYECTO : "VALLE SAGRADO PIURA - ETAPA IV"
UBICACIÓN : Sublote IA, Valle Sagrado - Etapa IV, ubicado en el distrito de La Huaca, provincia Paita, departamento Piura.
TIPO DE EDIFICACIÓN : Habilitación Urbana
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A, Tipo B y Tipo C
ÁREA TECHADA DE LAS VIS : 25.19 m² y 25.20 m
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : Desde S/ 52,111.23 hasta S/ 102,800.00 aprox.
N° DE VIVIENDAS : 738 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN: Resolución de Licencia de Habilitación Urbana - Resolución Jefatural N° 067-2022-MDLH (H.U) de fecha 02.12.2022 emitida por la Municipalidad Distrital de La Huaca

El presente documento faculta a la empresa OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la Municipalidad Distrital de La Huaca, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

Handwritten signature of Isrrael Hernán Romero Arteaga

ISRRUEL HERNÁN ROMERO ARTEAGA
Presidente Alternativo del Comité

Handwritten signature of Jorge Antonio Huapaya Arias

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

Handwritten signature of Jorge Jano Corpus Villalba

JORGE JANÓ CORPUS VILLALBA
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

